



SHCP

**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO
307-A.- 0689**

"2009, Año de la Reforma Liberal"



**SECRETARIA EJECUTIVA
INMUJERES/SE/185/09**

México D. F., a 1º de Julio de 2009.

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las
dependencias y entidades de la Administración
Pública Federal
P r e s e n t e s**

En el marco del seguimiento a los resultados obtenidos en los programas con recursos para Mujeres y la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (PEF 2009), y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 4, 7 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 2 y 25 del Decreto de PEF 2009; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

1. Los requerimientos de información señalados en el presente Oficio Circular, son aplicables a las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como a las entidades que tengan a su cargo programas con presupuesto para mujeres y la igualdad de género, particularmente aquéllos incluidos en el Anexo 9A del PEF 2009.
2. La integración del reporte de avance que se presentará la Cámara de Diputados en los próximos informes trimestrales II, III y IV, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, se hará a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
3. Las dependencias y entidades que tienen a su cargo programas con presupuesto para mujeres y la igualdad de género, particularmente aquéllos señalados en el anexo 9A del PEF 2009, deberán registrar la información que se les requiera en el PASH, a través de sus Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes. Para ello, deberán trabajar en conjunto las unidades responsables de coordinar dichos programas y los Enlaces de Género correspondientes de la dependencia o entidad.
4. Adicionalmente, las dependencias y entidades mencionadas, deberán adjuntar, a través de la herramienta disponible en el sistema, los archivos electrónicos que contengan los formatos, con la información cualitativa siguiente:
 - En archivo tipo Excel (Anexo 1):
 - a) Población atendida por género, grupo de edad y localidad.
 - b) Criterios de selección de población atendida.
 - En archivo tipo Word (Anexo 2):
 - a) Definición de la población objetivo.
 - b) Diagnóstico sobre la situación.
 - c) Análisis del avance de resultados.
 - d) Análisis de brecha de género.
 - e) Explicación sobre los resultados alcanzados.
 - f) Obstáculos y oportunidades durante la operación.



SHCP



- En archivo tipo Word:
 - a) Notas adicionales.

En caso de no proporcionar la información requerida, se deberá justificar en los espacios correspondientes de cada formato.

5. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) "A" y "B", y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), revisarán y emitirán observaciones respecto de la información registrada, en su caso, las cuales deberán ser atendidas por las dependencias y entidades correspondientes.
6. El INMUJERES y la SHCP cerrarán el proceso de registro y modificación de información por parte de las dependencias y entidades, a través de la aplicación correspondiente del PASH.
7. El reporte de la información se generará a través del sistema de la SHCP y se integrará a los informes trimestrales que correspondan.
8. El proceso de registro de información y sus modificaciones, deberá ajustarse al siguiente programa:

Actividad	Plazo para el cumplimiento
1. Registro de información por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades responsables.	Hasta 17 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
2. Observaciones por parte de INMUJERES, las DGPYP's y la UPCP, en su caso.	Hasta 20 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
3. Modificaciones por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades, en su caso.	Hasta 22 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
4. Cierre del registro.	Hasta 1 día natural posterior a las modificaciones.
5. Cierre del proceso.	Hasta 2 días naturales posteriores al cierre del registro.

9. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten las medidas pertinentes para comunicar y coadyuvar al cumplimiento oportuno de la presente disposición.

Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, realizan funciones de coordinación sectorial.

10. La presente disposición se publicará en el portal de Internet de la SHCP, en el rubro de Presupuesto de Egresos, apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la dirección electrónica <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>.



SHCP



11. La UPCP e INMUJERES atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con la presente disposición, para su adecuada observancia, en su ámbito de competencia. Cualquier duda o aclaración, será atendida por el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Vanessa Stoehr Linowski	General	36 88 22 14	vanesa_stoehr@hacienda.gob.mx
Ignacio Hernández Montoya	Técnico	36 88 36 00 ext. 25112 36 88 21 22	ignacio_hernandez@hacienda.gob.mx
Maria Teresa Luna	Técnico	53 22 42 57	Tere.lunamx@gmail.com
Rodrigo Valdivia Ibarra	Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3024	rgvaldivia@inmujeres.gob.mx
Ana Lin Aguilera Torres	Inmujeres		aaaguilera@inmujeres.gob.mx

El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en el artículo 105, décimo primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el C. Alfonso Medina y Medina, Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.

La Secretaria Ejecutiva del INMUJERES

Liliana Rojero Luévano

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos.
 - C. Presidenta del INMUJERES.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "A".
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B".
 - C. Director General Jurídico de Egresos.
 - C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones de la SHCP.